

AMEALCO

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:	Gobierno Municipal	Año: 1
Secretaría del Ayuntamiento	Administración: 2024 - 2027	Núm. 5

SUMARIO

V. Autorización al Presidente Municipal, Síndico Municipal, así como el Director de Finanzas para Celebrar el convenio de Colaboración en materia de Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; ------01

1538

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del *Quinto Punto del orden del día*, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de *Autorización al Presidente Municipal, Síndico Municipal, así como el Director de Finanzas para Celebrar el convenio de Colaboración en materia de Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual señala textualmente:*

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL DIRECTOR DE FINANZAS
PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL CON EL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Oscar Pérez Martínez, hace mención
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN XVIII DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

- 1. Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Que, la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el ayuntamiento está facultado para celebrar en términos que señala dicha ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
- **3.** Que, la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

- 4. Que, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2024, mediante acuerdo se aprobó la autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales a suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, los convenios y contratos necesarios, incluyendo concertación y contratación para la realización de Obras estratégicas, por terceros o con el concurso del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales o Municipales, para el adecuado desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios públicos con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como otros organismos públicos centralizados o descentralizados;
- 5. Que, mediante memorándum NO. DF/002/0418/2024, el C.P. Antonio Márquez Becerril, Director de Finanzas, hace del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento sobre la necesidad de Autorización al Presidente Municipal, Síndico Municipal, así como el Director de Finanzas para Celebrar el convenio de Colaboración en materia de Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., por lo que expuso ante la Comisión Permanente de Dictámen de Gobernación, la necesidad de autorizar su suscripción con Gobierno del Estado, lo anterior con la finalidad de obtener el 30% del excedente de la distribución en los ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal, lo recabado de las contribuciones, ya que dicho monto contribuirá para mejorar el desempeño de las funciones municipales de las diferentes áreas.
- 6. Que, en fecha 31 de octubre del año en curso, la Dirección de Finanzas, recibió el documento identificado con número SF/SPFI/PF/SFCI/2024/0194-D, con número de control SF-2024-13056, signado por la Procuradora Fiscal del Estado, Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lcda. Gisela Viridiana Olvera Pérez, en el que solicita la presente autorización para que el presidente y síndicos municipales firmen el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así mismo se autorice al titular de la Dirección de Finanzas C.P. Antonio Márquez Becerril;
- 7. Que, derivado de lo anterior el Director de Finanzas mediante mesas de trabajo efectuadas en fechas 19 y 21 de noviembre de 2024, expuso ante la Comisiones Permanente de Dictámen de Gobernación y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Autorización al Presidente Municipal, Síndico Municipal, así como al Director de Finanzas para Celebrar el convenio de Colaboración en materia de Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., el cual solo podrán tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027.;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular del Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control, para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -------DOY FE. -------DOY DE MIL VEINTICUATRO DE

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica